

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 28 de marzo de 2006 por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura.

Apreciados errores en el texto de la Orden de 28 de marzo de 2006, por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 42, de 8 de abril de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

— En la página 6120, artículo 5, apartado 2,

Donde dice: “médula”

Debe decir: “módulo”

— En la página 6120, artículo 5, apartado 3, párrafo 1.º,

Donde dice: “elegidos”

Debe decir: “elegidas”

— En la página 6121, artículo 5, apartado 3, párrafo 3.º,

Donde dice: “médulas”

Debe decir: “módulos”

— En la página 6121, artículo 5, apartado 4 a),

Donde dice: “médulas”

Debe decir: “módulos”

— En la página 6122, artículo 8, apartado d),

Donde dice: “minarlas”

Debe decir: “minorías”

En la página 6124, Anexo I,

Donde dice: “SOLICITA en representación del Centro participar y con el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores y Profesoras, en ...”

Debe decir: “SOLICITA, en representación del Centro y con el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores y Profesoras, participar en ...”

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 28 de marzo de 2006 por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Apreciados errores en el texto de la Orden de 28 de marzo de 2006, por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 42 de 8 de abril de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

— En la página 6109, artículo 4, apartado 1,

Donde dice: “Regrabadora de DVD i R/+RW”

Debe decir: “Regrabadora de DVD ± R/±RW”

— En la página 6109, artículo 5, apartado 3, párrafo 1.º,

Donde dice: “elegidos”

Debe decir: “elegidas”

— En la página 6110, artículo 5, apartado 4 a),

Donde dice: “CPRs”

Debe decir: “CPR”

— En la página 6112, artículo 10, apartado 2 b),

Donde dice: “Dirección de Política Educativa”

Debe decir: “Dirección General de Política Educativa”

— En la página 6113, Anexo I,

Donde dice: “SOLICITA en representación del Centro participar y con el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores y Profesoras, en ...”

Debe decir: “SOLICITA, en representación del Centro y con el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores y Profesoras, participar en ...”

ORDEN de 12 de abril de 2006 por la que se convocan ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura se propone como objetivo conseguir una formación integral de las personas adultas residentes en nuestra Comunidad que les permita ejercer de una forma crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. Considera la formación básica de las personas adultas como el medio para la superación de las diferencias educativas existentes y pretende posibilitar el acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones con otros trabajadores, así como facilitar una formación inicial, anterior a la formación específica y concreta, fundamental para la incorporación al mercado laboral en la sociedad actual.

Mediante el Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regularon las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. n.º 43, de 16 de abril).

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

En el marco de lo señalado en el Título X Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la

Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. n.º 43, de 16 de abril), el objeto de la presente Orden es convocar ayudas económicas para las Administraciones Públicas de Extremadura y Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, interesadas en impartir cursos de Educación para Personas Adultas, con especial atención a las zonas rurales y a los colectivos históricamente más desfavorecidos, durante el curso escolar 2006/2007.

Artículo 2. Crédito.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 1.030.320 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2006.13.05.422F.460.00, Superproyecto 2006.13.05.9001, Proyecto 2006.13.05.0001 y la cantidad máxima de 28.620 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2006.13.05.422F.489.00, Superproyecto 2006.13.05.9001, Proyecto 2006.13.05.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas las Administraciones Públicas de Extremadura y Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que estén interesadas en impartir cursos de Educación para Personas Adultas. En caso de las entidades sin ánimo de lucro deberán perseguir como fin general la educación de personas adultas.

2. En todo caso, deberán disponer todas las entidades beneficiarias de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de los programas. Todo ello deberá ser justificado documentalmente a la presentación de la solicitud de la ayuda. Dichas acciones se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Asimismo, las Mancomunidades de Municipios podrán presentar solicitud de ayuda/s para todos o parte de los municipios que conformen la misma, siendo ésta la responsable del desarrollo del programa.

Artículo 4. Características de los programas.

1. Destinatarios.

Las Acciones formativas irán dirigidas a los siguientes colectivos, relacionados por orden de prioridad:

a) Población analfabeta absoluta, especialmente la que se encuentra en edad activa.